RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2022 0000649028.

Andalucía se mueve con Europa

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 13 de diciembre de 2022 la Unidad de Gestión de Espacios de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de esta Agencia emitió una memoria justificativa en la que se solicitaba el inicio del expediente de licitación para la contratación de la "Concesión de servicios para la gestión técnica integral del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzadas (CFA)", por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Con base en la necesidad puesta de manifiesto en la memoria justificativa, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2022 0000649028 mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 16 de diciembre de 2022.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron sometidos con fecha 20 de diciembre de 2022 a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, el cual fue emitido con fecha 1 de febrero de 2023, conteniendo diversas consideraciones.

Tras efectuarse algunos cambios y adaptaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, con fecha 7 de marzo de 2023, se solicita nuevamente informe al Gabinete Jurídico respecto a las adaptaciones y cambios efectuados. Con fecha 31 de marzo de 2023, se emite nuevamente informe jurídico señalando asimismo diversas consideraciones.

Posteriormente, se efectúan nuevos cambios y adaptaciones y con fecha 12 de junio de 2023, se vuelve a solicitar informe jurídico sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, siendo favorablemente informados por el Gabinete jurídico con fecha 14 de junio de 2023.

CUARTO.- Mediante Resolución del Director General de fecha 25 de septiembre de 2023 se aprobó el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera.

QUINTO.- Con fecha 26 de octubre de 2023 la Unidad de Gestión de Espacios de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, habiéndose efectuado adaptaciones a la memoria en el mismo sentido en el que se adaptaron los pliegos, ha propuesto la incorporación al expediente de la memoria justificativa rectificada suscrita con fecha 26 de octubre de 2023 considerándola como la definitiva en el expediente de licitación.

Asimismo, junto a la citada solicitud la Unidad de Gestión de Espacios manifiesta que la incorporación de la memoria rectificada no afecta a lo acordado en la Resolución de Inicio del expediente, por cuanto, no modifica la necesidad a satisfacer, afectando los cambios sólo a aspectos secundarios, y no al objetivo principal que se persigue con la licitación.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto base del Contrato se cifra en cero (0) euros al no suponer un compromiso económico para la Agencia IDEA, por lo que no resulta necesario destinar crédito y autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que puedan derivarse de la ejecución del Contrato hasta que este finalice, toda vez que el concesionario percibirá las retribuciones correspondientes directamente de los usuarios del CFA a través de las tarifas que éstos abonen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP) disponen, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas deberán aprobarse por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Consta en el expediente, la memoria rectificada, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con las adaptaciones y cambios que se mencionan en los antecedentes, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Conforme se indica en el antecedente quinto el contrato no origina gasto para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en los sucesivo LCSP) dispone, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la incorporación de la memoria justificativa rectificada al expediente de licitación previamente referenciado, considerándola como la definitiva.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el procedimiento de contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL